

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 de noviembre del 2017, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 212

RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. AUXILIADOR MARCELINO SÁNCHEZ, PARA SEPARARSE EN FORMA DEFINITIVA DEL EJERCICIO DEL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE FELIPE ANGELES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES

A). Que de acuerdo al proceso de Elección de Agentes Municipales de Carmen, conforme a lo que dispone resultados obtenidos de acuerdo al cómputo, elegibilidad, validez de la elección de Agente Municipal en la localidad de Felipe Ángeles, para el período de administración 2015 – 2018, se declaró ganadora la formula integrada por los CC. Auxiliador Marcelino Sánchez y Efraín García Hernández, en calidad de Agentes Municipales propietario y suplente respectivamente, para la Agencia Municipal de Felipe Ángeles.

B).- Que con fecha 13 de octubre del año 2017, el C. Auxiliador Marcelino Sánchez, presentó un escrito mediante el cual manifiesta su voluntad de separarse del cargo de agente municipal de la comunidad de Felipe Ángeles, por tener inconvenientes para desempeñar dicho cargo.

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 45 y 54 del Bando Municipal de Carmen.

II.- Que las Autoridades auxiliares municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los Ayuntamientos y por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener en términos de esta Ley, el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen, conforme lo determine la legislación municipal local aplicable o su reglamentación municipal, y nuestra Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche establece en su parte conducente lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 77.- Son autoridades auxiliares del Ayuntamiento:

- I. Juntas municipales;
- II. Comisarios municipales;
- III. Agentes municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzana.

ARTÍCULO 78.- Corresponde a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento mantener dentro de su jurisdicción el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a las atribuciones que les señala esta Ley, el Bando Municipal y los demás reglamentos municipales.

III.- Que bajo el contexto de lo señalado en el considerando que antecede el artículo 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche dispone que las faltas temporales o definitivas de los agentes municipales serán cubiertas por el suplente y en virtud del escrito presentado con fecha 13 de octubre de 2017, dirigido al C. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presentado por el C. Marcelino Sánchez; Agente Municipal de la comunidad de Felipe Ángeles, escrito en el que manifiesta su voluntad de separarse de su cargo, por mantener diferencias con un sector de la comunidad, lo que le impedía ejercer su función de manera correcta, y a fin de no causar más inconvenientes que entorpezcan la debida prestación de los servicios que presta la agencia a la comunidad, solicitó su dimisión.

IV.- Que en virtud de lo transcrito líneas arriba, es evidente la intención del C. Auxiliador Marcelino Sánchez de separarse del cargo de Agente Municipal de la Comunidad de Felipe Ángeles, por los motivos expuestos en el escrito presentado en fecha 13 de octubre de la anualidad, este Cuerpo Edilicio se pronuncia por la afirmativa de aceptar su dimisión de la función, y por consecuencia se convoca al C. Efraín García Hernández, quien funge como suplente para que asuma la titularidad del cargo de Agente Municipal de la comunidad de Felipe Ángeles.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la separación definitiva del C. **AUXILIADOR MARCELINO SÁNCHEZ**, al cargo de Agente Municipal de la Comunidad de Felipe Ángeles, por los motivos expuestos en el considerando III de este resolutivo.

SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto al C. **EFRAÍN GARCÍA HERNÁNDEZ**, para que comparezca ante este H. Cabildo a rendir la protesta de ley al cargo de Agente Municipal de la localidad de Felipe Ángeles.

TERCERO: En su caso se declara legalmente al C. **EFRAÍN GARCÍA HERNÁNDEZ**, como Agente Municipal de la comunidad "Felipe Ángeles" para el ejercicio del mandato de Agente Municipal de la localidad de Felipe Ángeles, que concluye el día 30 de noviembre de 2018.

CUARTO: Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, expedir el nombramiento respectivo.

QUINTO: Se ordena a la Contraloría Interna verificar el proceso de entrega recepción.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Carmen, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelin, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se libren y se publique, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE


LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO